

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA



Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital y Sociedad Patrimonial de
Hecho y su Disolución
Radicado: 2019-00423

Toda vez que no pudo llevarse a efecto la audiencia señalada en el presente trámite por la disposición del Consejo Superior de la Judicatura tomada mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 con sus correspondientes prorrogas, y en atención además a las directrices dadas a los Despachos Judiciales referentes al levantamiento de la suspensión de términos judiciales y la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se procede a señalar nueva fecha para la referida diligencia.

Así las cosas, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, en el presente proceso, se señala el día jueves veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 09:00 a.m. misma que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams, para lo cual se deberán observar los siguientes requisitos:

- Disponer de buena señal de internet (abogados, partes y testigos).
- Disponer de equipo de cómputo o celular dotado de cámara y micrófono.
- Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier tipo.
- Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo de duración de la audiencia.
- En caso de haber prueba testimonial para practicar, cada uno de los testigos deberá conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente. Los testigos deberán conectarse en la hora convocada, y estar pendientes durante el tiempo de duración de la diligencia, al llamado que se les realice telefónicamente por parte del servidor judicial, para que se conecten y rindan su testimonio.
- Lo abogados tienen el deber de comunicar a las partes que representan y los testigos solicitados, sobre el día y hora de celebración de la audiencia, así como sobre las condiciones logísticas y exigencias del Juzgado, debiendo además allegar con una antelación no inferior a ocho (8) días de la celebración de la audiencia, los respectivos correos electrónicos y números telefónicos de las partes y testigos.
- El Servidor Judicial les dará las instrucciones necesarias de la forma de participación en la Audiencia (uso cámaras, micrófonos, pedir la palabra, etc.)
- Copia del expediente escaneado será enviado por correo electrónico a los abogados que así lo soliciten al correo electrónico institucional, con una antelación no inferior a dos (2) a la celebración de la audiencia.
- Una vez se cuente con los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos, por parte del Despacho les llegará un correo electrónico con la invitación a la respectiva audiencia.
 - ✓ Diez minutos antes del día y hora fijados:
 1. Abrir el correo: Cada parte y abogado

2. Click en “Unirse a la reunión”
3. Saldrá un recuadro:
 - A) Si tiene la aplicación de Microsoft Teams:
 - I. Click en “Abrir Microsoft Teams”
 - B) Si NO tiene la aplicación:
 - I. Click en “Cancelar”. El recuadro desaparecerá
 - II. Click en “Continuar en este explorador”
4. Escribir su nombre completo (donde se lo pide)
5. Click en “Unirse”

NOTIFÍQUESE

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ**

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d894487b66513443bbbec3414959aed49305619bfb77db8f0561483148da3b4

Documento generado en 21/08/2020 09:08:20 a.m.